

RESOLUCION 181033 DE 2004

(agosto 23)

Diario Oficial No. 45.656, de 31 de agosto de 2004

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Por la cual se aclara la Resolución 18 0961 del 9 de agosto de 2004.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la establecida en el artículo [2o](#) del Decreto 1591 de 2004 y la Ley [489](#) de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto [1591](#) del 19 de mayo de 2004, por el cual se reglamenta el artículo [62](#) de la Ley 812 de 2003, en relación con el manejo de subsidios en las zonas no interconectadas y se dictan otras disposiciones, el cual establece la posibilidad de delegar algunas funciones;

Que mediante Resolución 18 0961 del 9 de agosto de 2004, el Ministerio de Minas y Energía delegó en el IPSE las funciones contenidas en los artículos [5o](#), [6o](#) y [7o](#) del Decreto 1591 de 2004;

Que por error involuntario la denominación del IPSE contenida en la Resolución 18 0961, quedó incompleta;

Que en consecuencia se requiere aclarar la Resolución 18 0961 de 2004,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aclárese la Resolución [180961](#) de 2004, en el sentido de que cuando se hace mención al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, se entenderá que se trata del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, IPSE, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 257 de 2004.



ARTÍCULO 2o. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 18 0961 de 2004 no sufren modificación alguna.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2004.

El Ministro de Minas Energía,

LUIS ERNESTO MEJÍA CASTRO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 31 de marzo de 2018

